

# Novedad Normativa

## Com. A 7273 - BCRA

A través de la **Com. A 7273**, el BCRA ha decidido **postergar hasta el 31.05.21** el plazo que los importadores y exportadores considerados como sujetos obligados, según las disposiciones de la Com. A 7200, tienen para cumplimentar su inscripción en el "**Registro de información cambiaria de importadores y exportadores**".

Asimismo, **se prorroga hasta el 01.06.21** el momento de entrada en vigencia del control que las entidades financieras tenemos que realizar sobre las operaciones que realicen estos sujetos obligados en **concepto de egresos por el mercado de cambios**. Recordemos que aquellos importadores y exportadores que deban cumplir con el registro, que al momento de operar **figuren como "no inscriptos"** deberán contar con la **previa autorización del BCRA** para hacerlo.

Consultá la Comunicación "A" 7230 completa, ingresando en la página del BCRA  
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7273.pdf>